



enRUTA

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

317
FEBRERO
2026

FROET reúne al sector para informar sobre las claves del nuevo Convenio Colectivo del Transporte de Mercancías 2026-2028 en Murcia

El transporte en Murcia se prepara para la nueva Ordenanza de carga y descarga

El Comité Nacional pide el cese del director general de Tráfico, por la gestión de la alerta meteorológica que paralizó a miles de camiones

Una sanción nunca es solo una multa

Antes de pagar una sanción, consulta con nuestro **Servicio Jurídico**



Gestionamos sanciones relacionadas con:

- ▶ Conducción y descanso
- ▶ Tacógrafo
- ▶ Pesos y dimensiones
- ▶ Mercancías peligrosas (ADR)
- ▶ Seguridad vial

Siempre protegemos los intereses del transportista

En el transporte por carretera, una sanción nunca es solo una multa. Puede afectar a **tu bolsillo**, pero también a **la honorabilidad de la empresa** y, en algunos casos, a la continuidad de la actividad.

Nuestro servicio incluye el **análisis técnico y jurídico de cada sanción**, la presentación de alegaciones, recursos en vía administrativa y judicial y un **seguimiento personalizado de cada expediente**.

¿Por qué FROET es tu mejor aliado legal?

Nuestro Servicio Jurídico atesora **más de 40 años de experiencia** especializada en el sector. No solo conocemos el marco legal, sino que hemos sido parte activa en su defensa y evolución.

Pide ahora más información en el :
968 34 01 00 / maria.valles@froet.es

Froet

enRUTA

317

FEBRERO 2026
AÑO 30

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Felipe Marín Ros
María Mercedes Pérez Sánchez
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
María Teresa Illán Salazar
Martín Blas González
Ángel Hernández Andúgar
Eleuterio Vázquez Díaz

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Predicción equivocada"	04
FROET INFORMA	05
ACTUALIDAD	14
MATRICULACIONES	18
FORMACIÓN	20
EVOLUCIÓN DE CARBURANTES	22
OBSERVATORIO DE COSTES	24
TE INTERESA	25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia





Me equivoqué, he de reconocerlo. En el anterior editorial de En Ruta, manifestaba

que, a pesar de las dificultades, el 2026 había comenzado con buen pie.

Dice el refrán que, dura poco la alegría en casa del pobre, y eso es lo que ha ocurrido.

A primeros de enero el sector sufrió los bloqueos en las carreteras de Francia y España como consecuencia de las protestas de los agricultores por la firma del Acuerdo UE-Mercosur, protestas que han continuado hasta finales de enero y es probable que vuelvan a producirse.

También el sector ha sufrido las consecuencias meteorológicas adversas y se ha visto implicado en restricciones y cortes de carretera.

En ambos casos, la gestión del Gobierno de la nación ha sido nefasta provocando que miles de camiones quedaran atrapados dejando a los conductores a su suerte.

No se ha respetado el derecho a la libre circulación de personas y mercancías y se han embolsado miles de camiones en aparcamientos, sin servicio alguno de atención a las tripulaciones, en lugar de proceder, como en cualquier otro país, a dejar expeditas a la circulación las carreteras mediante el empleo de quitanieves y tratamiento con sal, y eso en los casos en que nevaba de manera copiosa, lo que no ocurrió y se procedió a este absurdo embolsamiento preventivo.

Todo ello ha provocado en el sector, no solo innumerables pérdidas económicas sino el cabreo justificado de miles de conductores.

Por esta ineptitud del Gobierno, deberían haber dimitido los responsables directos, pero el verbo dimitir, en este ámbito, no se conoce, desgraciadamente.

Predicción equivocada

Manuel Pérezcarro Martín
Director

Ahora el sector está pensando en plantear reclamaciones económicas por los daños sufridos, una ilusión si nos atenemos a la experiencia.

Los agricultores franceses llevan bloqueando carreteras y dañando las mercancías transportadas decenas de años, sin que haya prosperado reclamación alguna y sin que el sector se haya sentido respaldado en sus reclamaciones.

¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno contra el salvaje destrozo de las autovías como consecuencia de las protestas de algunas organizaciones agrarias y los perjuicios sufridos por los transportistas?

¡Pues hala! a reclamar al maestro armero, que es otro dicho.

Y el sector, cada día que pasa, con más falta de conductores. No me extraña; son los primeros en sufrir las consecuencias de todos estos despropósitos.

No son las condiciones laborales que se tienen establecidas en la relación empresa-trabajador las que están provocando esta escasez de conductores.

Faltan conductores en España, pero también faltan en Alemania o en Francia donde disfrutaban de mejores condiciones salariales.

Sin negar que unas mejores condiciones laborales pueden hacer más atractivo el sector, no son la causa de la escasez de conductores. Son las condiciones que se ven obligados a soportar al margen de su relación laboral con la empresa: el desarraigo, el trato inadecuado por parte de los clientes en los lugares de carga y descarga, la falta de áreas de servicio seguras y cómo no, la absoluta despreocupación que padecen por parte de una administración incompetente cuando se producen hechos como los comentados.

Lamentable.

FROET Informa

● FROET reúne al sector para informar sobre las claves del nuevo Convenio Colectivo del Transporte de Mercancías 2026-2028 en Murcia

FROET ha celebrado hoy una jornada informativa multitudinaria para analizar en profundidad el nuevo Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia para el periodo 2026-2028, recientemente firmado tras siete años de negociaciones.



El encuentro, dirigido a empresarios, responsables de recursos humanos y personal de gestión laboral del sector, ha servido para explicar el contenido final del acuerdo, sus principales novedades y, sobre todo, las implicaciones prácticas para las empresas. La jornada ha contado con la participación de Manuel Perezcarro, secretario general de FROET, Eva Melenchón Pérez, vicesecretaria de FROET y representante de la parte empresarial en la mesa negociadora, y de Antonio Tomás, asesor laboral de FROET.

Durante la sesión se destacó que el objetivo fundamental del convenio es garantizar la paz social durante los próximos tres años, dotando a las empresas de un marco estable que permita planificar los costes laborales con mayor seguridad. El acuerdo ha sido alcanzado con los sindicatos USO y UGT, pese a la negativa de CCOO a suscribirlo, y mantiene el sistema de retribución por kilometraje, avalado por el Tribunal Supremo, como uno de los elementos clave del sector.

En el ámbito económico, el nuevo convenio introduce cambios relevantes en la estructura salarial. El plus de transporte se integra en el salario base, reforzando su adecuación al Salario Mínimo Interprofesional, y se pactan incrementos del 14% para 2026 sobre las tablas salariales de 2018, y del 4% tanto para 2027 como para 2028. El plus de kilometraje se actualiza y se simplifica en el largo recorrido, modificando su

distribución para mejorar la base de cotización y las futuras prestaciones de los conductores.

Asimismo, se recupera el pago de la dieta por pernoctación en cabina, se crean nuevos pluses —como el de conducción en equipo o los específicos de Nochebuena y Nochevieja— y se introducen mejoras en vacaciones, descansos, licencias retribuidas e incapacidad temporal.

Desde el punto de vista práctico, FROET recomendó a las empresas aplicar las nuevas condiciones desde el inicio de 2026, pese a que la publicación oficial del convenio se producirá previsiblemente en los próximos meses, para evitar la acumulación de atrasos complejos.

La jornada concluyó con una ronda de preguntas y el compromiso de facilitar a las empresas modelos de nómina y ejemplos de cálculo que ayuden a una correcta implantación del nuevo marco laboral, reforzando la seguridad jurídica y la estabilidad del sector del transporte de mercancías por carretera en la Región de Murcia.

Diapositivas presentadas
en la jornada
Texto Convenio Colectivo
Tte. Mercancías | Murcia 2026-2028



El transporte en Murcia se prepara para la nueva Ordenanza de carga y descarga

La sede de la Federación Regional de Organizaciones y Empresas de Transporte de Murcia (FROET) ha acogido hoy una jornada técnica clave para el futuro de la logística urbana: la presentación del nuevo Sistema de Control de las Zonas de Carga y Descarga del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) del Ayuntamiento de Murcia.



Durante el encuentro, el presidente de FROET, Pedro Díaz, ha subrayado la importancia de contar con una ordenanza adaptada a la realidad actual de lo que se conoce como logística de 'última milla'. El auge del comercio online y el incremento del reparto en el sector de la restauración han disparado la distribución capilar, tensionando la capacidad de las plazas disponibles en la vía pública, explicó.

«No es rentable dedicar cuatro horas para entregar cinco cajas de cerveza en la Plaza de la Universidad», señaló Díaz, enfatizando que la pérdida de tiempo buscando estacionamiento impide a las empresas cumplir con sus entregas en tiempo y forma, además de generar un colapso innecesario en el tráfico urbano.

Uno de los puntos mejor valorados por la patronal ha sido la decisión de demorar la aplicación de las sanciones previstas en la ordenanza, en vigor desde el pasado mes de septiembre, con el objetivo de facilitar la adaptación del sector a los nuevos requisitos del sistema.

En este sentido, se aclaró que no será necesario "sacar ticket" ni realizar ninguna operación por parte

del conductor para el uso de las plazas de carga y descarga. Solo se exigirá el registro y la autorización previa del vehículo de transporte de mercancías en la plataforma web del Ayuntamiento de Murcia.

La jornada contó con la presencia del concejal delegado de Movilidad del Ayuntamiento de Murcia, José Francisco Muñoz Moreno; el responsable del Área de Movilidad de Urbamusa, José María Fernández-Delgado Tomás; y la técnica de Urbamusa, Jessica Casanova Amat.

Los expertos abordaron aspectos como la racionalización del espacio público y garantizar la rotación de vehículos en las zonas de carga y descarga, los pasos necesarios para que las empresas y autónomos validen sus flotas en el sistema, así como una guía práctica sobre cómo iniciar y finalizar las operaciones de forma digital.

Vídeo de la sesión informativa



● El Supremo declara nula la “debida vigilancia” como excusa para no indemnizar robos a camiones



El Tribunal Supremo ha dictado una sentencia de gran relevancia para el sector del transporte por carretera al reforzar de manera clara la posición de los transportistas frente a determinadas prácticas de las compañías aseguradoras en los casos de robo de mercancías.

En su fallo, la Sala de lo Civil declara nula la conocida cláusula de “debida vigilancia” cuando no cumple los requisitos legales de transparencia y aceptación expresa, lo que en la práctica facilita el cobro de indemnizaciones por siniestros sufridos durante el transporte.

La resolución, de 23 de diciembre de 2025 (STS 5983/2025), analiza un conflicto surgido tras el robo de la carga de un camión estacionado en un polígono industrial. La aseguradora rechazó el pago alegando que el transportista no había cumplido con la obligación de vigilancia exigida en la póliza.

Sin embargo, el Alto Tribunal concluye que dicha cláusula tiene carácter limitativo de derechos y, por tanto, solo sería válida si estuviera destacada de modo especial y aceptada expresamente por escri-

to por el asegurado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrato de Seguro.

La cláusula “debida vigilancia” debe informarse de forma clara

El Supremo subraya que no basta con que la póliza haga una referencia genérica a la aceptación de condiciones ni con que la contratación se haya realizado a través de un corredor de seguros. La intervención de un mediador no suple, en ningún caso, la obligación legal de que el asegurado conozca y acepte de forma clara y específica aquellas cláusulas que restringen la cobertura inicialmente esperada.

En el caso analizado, la cláusula de “debida vigilancia” no estaba resaltada de forma diferenciada ni constaba la firma del tomador en las condiciones particulares, por lo que carecía de eficacia jurídica.

Este pronunciamiento consolida y refuerza una línea jurisprudencial que protege al transportista frente a exclusiones sorpresivas de cobertura, especialmente en un ámbito tan sensible como el robo de mercancías, un riesgo inherente a la actividad. Además, aporta seguridad jurídica al recordar que las aseguradoras no pueden ampararse en cláusulas oscuras o insuficientemente aceptadas para eludir el pago de indemnizaciones.

● El uso de un “decreto ómnibus” por parte del Gobierno deja sin prórroga de módulos a miles de transportistas autónomos

El Congreso de los Diputados ha rechazado por segundo año consecutivo la prórroga del límite de facturación anual de 125.000 euros que permite a los transportistas autónomos continuar acogidos al régimen de módulos.



La votación impide, por ahora, que esta medida fiscal se aplique en 2026 y vuelve a situar a miles de profesionales del transporte por carretera en un escenario de incertidumbre normativa.

La prórroga había sido aprobada previamente por el Gobierno en el Consejo de Ministros celebrado el pasado 23 de diciembre e incluida en un Real Decreto-ley ómnibus de medidas sociales y económicas. Sin embargo, el texto no ha logrado el respaldo parlamentario necesario para su convalidación. El rechazo no se ha centrado exclusivamente en la medida fiscal que afecta al transporte, sino en el conjunto del decreto, que agrupaba iniciativas de muy distinta naturaleza.

El decreto ómnibus desvirtúa el debate sobre los módulos

Desde el ámbito parlamentario se apunta a que la inclusión de la prórroga del régimen de módulos dentro de un decreto ómnibus ha condicionado su resultado.

Esta fórmula legislativa, que obliga a aceptar o rechazar en bloque un amplio paquete de medidas,

ha llevado a que partidos de la oposición voten en contra del texto en su conjunto, pese a no cuestionar necesariamente algunos de sus contenidos de forma individual. El debate, por tanto, no se ha situado tanto en la idoneidad de la medida para los transportistas autónomos como en la estrategia empleada para su tramitación.

Las consecuencias prácticas afectan directamente a más de 30.000 transportistas autónomos que habían iniciado el ejercicio fiscal bajo el régimen de módulos. De no aprobarse en las próximas semanas una solución normativa o administrativa alternativa, estos profesionales podrían verse obligados a abandonar dicho régimen y tributar en estimación directa durante el resto del año, con el consiguiente impacto en su planificación económica y fiscal.

La situación repite el escenario vivido en 2025 y vuelve a poner de relieve la fragilidad del marco regulatorio del régimen de módulos en el transporte por carretera, dependiente de prórrogas anuales aprobadas en plazos muy ajustados.

● El Comité Nacional pide el cese del Director General de Tráfico, por la gestión de la alerta meteorológica que paralizó a miles de camiones

El Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) ha reclamado públicamente el cese o dimisión del director general de Tráfico, Pere Navarro, tras la gestión de la alerta meteorológica emitida el penúltimo fin de semana de enero y las restricciones al tráfico pesado que provocaron una situación de caos innecesario en la red viaria española.



Según ha denunciado el CNTC, las decisiones adoptadas por la Dirección General de Tráfico (DGT), basadas en previsiones meteorológicas que finalmente no se cumplieron en amplias zonas del país, provocaron que más de 10.000 camiones permaneciesen retenidos en carreteras donde no se registraron ni un solo episodio de nieve. Esta situación afectó gravemente a miles de conductores profesionales, obligados a permanecer detenidos durante horas —e incluso días— junto a sus vehículos y mercancías en vías que se encontraban en condiciones normales de circulación.

El Comité subraya la especial gravedad del impacto sobre determinados transportes sensibles, como el de animales vivos, mercancías perecederas o mercancías peligrosas, que requieren una gestión ágil y basada en la realidad del estado de las carreteras.

Además, muchos conductores se vieron obligados a esperar sin acceso a aseos, duchas, restauración o espacios seguros, lo que pone nuevamente de relieve la falta de infraestructuras adecuadas.

En este contexto, CETM advierte que resulta especialmente preocupante la situación de los 37 aparcamientos de viabilidad invernal gestionados por el Ministerio de Transportes, concebidos para la gestión del tráfico en episodios meteorológicos adversos, pero utilizados en la práctica para inmobilizaciones prolongadas de camiones sin contar con los equipamientos y servicios básicos necesarios.

La ausencia de condiciones mínimas de descanso, seguridad y salubridad evidencia que estas instalaciones no pueden seguir siendo empleadas sin una adaptación acorde a las necesidades reales del transporte profesional.

Desde CETM se hace hincapié en que este tipo de medidas, tienen un impacto directo en la seguridad vial y en la seguridad de las mercancías. La concentración de vehículos en áreas no habilitadas incrementa el riesgo de fatiga, estrés, robos y daños a las cargas, además de generar situaciones de inseguridad y falta de control.

El Comité Nacional advirtió, además, de las posibles consecuencias económicas y sociales derivadas de este bloqueo, entre ellas la pérdida de alimentos, el sufrimiento y posible muerte de animales vivos transportados, así como un potencial desabastecimiento de la población si situaciones como esta se prolongan en el tiempo.

Por todo ello, el Comité Nacional del Transporte por Carretera ha solicitado de forma expresa el cese inmediato del director general de Tráfico, al considerar que su actuación evidencia una grave falta de capacidad de gestión y de sensibilidad hacia los profesionales del transporte.

● El impacto de los bloqueos de carreteras en la falta de conductores del transporte

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) advierte de un problema estructural que se está viendo agravado por los continuos cortes de carreteras derivados de las movilizaciones agrarias en España y Francia: la creciente escasez de conductores profesionales en el transporte por carretera, una situación que compromete el futuro del sector y la competitividad de la economía española.



El transporte por carretera es una actividad esencial que garantiza el abastecimiento, la actividad industrial y el funcionamiento cotidiano de la sociedad. Se trata, además, de una profesión que ofrece estabilidad y una carrera profesional digna. Sin embargo, el sector arrastra desde hace años una importante falta de relevo generacional.

En España existen actualmente en torno a 20.000 vacantes de conductor sin cubrir, mientras que en el conjunto de Europa la cifra supera las 230.000. A ello se suma el envejecimiento de la plantilla: cerca de la mitad de los conductores españoles tiene más de 55 años, y la presencia de jóvenes menores de 25 es muy reducida.

Bloqueos de carreteras y falta de conductores

En este contexto, los bloqueos recurrentes de carreteras están teniendo un efecto especialmente negativo. Más allá de las pérdidas económicas, estas

situaciones deterioran las condiciones de trabajo, incrementan la incertidumbre y dificultan la conciliación de la vida laboral y familiar, reduciendo aún más el atractivo de la profesión en un momento clave para su renovación.

La CETM alerta de que esta combinación de factores está acelerando la pérdida de profesionales a un ritmo superior a la capacidad de reposición del sector, lo que obligará a las empresas a competir por un talento cada vez más escaso, con el consiguiente aumento de costes. España no puede permitirse que la falta de conductores ponga en riesgo la movilidad, la competitividad y la actividad económica.

Por ello, la CETM reitera su compromiso de defender el derecho a la libre circulación y reclama a las autoridades españolas y europeas que reconozcan la dimensión real de esta crisis y actúen con urgencia para garantizar la seguridad, el empleo y el futuro del transporte por carretera.

● La DGT publica el calendario de inspecciones en carretera 2026: Tres campañas para controlar autobuses escolares y una para camiones

La Dirección General de Tráfico (DGT) ha informado de las campañas especiales de control y vigilancia en carretera previstas para 2026, que serán desarrolladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y que tendrán una incidencia directa en el transporte profesional.



Los controles se dirigirán de forma preferente a vehículos pesados, en concreto a las categorías M2 y M3 (autobuses), N2 y N3 (camiones de más de 3.500 kg), así como a remolques y semirremolques O3 y O4.

La DGT reforzará la vigilancia en el transporte colectivo, escolar y de menores, con controles específicos sobre alcohol y drogas, velocidad, permiso de conducción adecuado, uso del dispositivo luminoso de emergencia, vigencia de la ITV y utilización de cinturones de seguridad y sistemas de retención.

Para los vehículos con Autorización Complementaria (ACC), se controlará especialmente la señalización V-2, la distancia de seguridad con el vehículo piloto y el cumplimiento de las masas y dimensiones autorizadas.

En cuanto al dispositivo de preseñalización V-16, su verificación será prioritaria cuando el vehículo se encuentre detenido por avería o siniestro.

Además, se desarrollará un plan específico de control de pesos y dimensiones y se intensificará la vigilancia del uso del cinturón de seguridad en salidas de centros logísticos y zonas industriales.

CALENDARIO DE INSPECCIONES 2026.

Instrucción MOV 2025/21.

- **Transporte escolar:** Del 19 al 20 de enero.
- **Camiones y autobuses:** Del 9 al 15 de febrero.
- **Cinturón y SRI:** Del 9 al 15 de marzo.
- **Velocidad:** Del 9 al 15 de abril.
- **Transporte escolar:** Del 11 al 17 de mayo.
- **Motocicletas:** Del 22 al 28 de junio.
- **Alcohol y drogas:** Del 13 al 19 de julio.
- **Velocidad:** Del 3 al 9 de agosto.
- **Distracciones:** Del 5 al 11 de octubre.
- **Motocicletas:** Septiembre, fines de semana.
- **Transporte escolar:** Del 9 al 13 de noviembre.
- **Alcohol y drogas:** Del 14 al 20 de diciembre.

Publicadas las restricciones 2026 para vehículos pesados en España

La Dirección General de Tráfico ha publicado la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.

Como cada año, están exceptuadas las comunidades del País Vasco, Cataluña y Navarra que tienen competencias en cuanto a restricciones de circulación.

Las restricciones de circulación que señala la DGT para vehículos de más de 7.500 kg de M.M.A. y que precisen autorización complementaria así como vehículos especiales, se indican en el ANEXO II de esta Resolución.



RESTRICCIONES PARA VEHÍCULOS PESADOS EN MURCIA

Miércoles 1 de abril (Semana Santa)

Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
A-7	556	Santomera	575	Torres de Cotillas	14,00-21,00	Almería
MU-32	17	Archena	0	Murcia	14,00-21,00	Murcia
MU-33	0	Murcia	13	Pto. Cadena-Murcia	14,00-21,00	Cartagena

Lunes 6 de abril (Semana Santa)

Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
A-7	582	Alcantarilla	566	Murcia	08,00-21,00	Valencia
A-30	158,5	Murcia / RM-19	151	Pto. Cadena-Murcia	08,00-21,00	Albacete
MU-33	13	Murcia	0	Murcia	08,00-21,00	Alicante

Prohibición general:

Se prohíbe la circulación a los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7.500 kilos de MMA o MMC, en los tramos, días y horas indicados en el anexo II de la Resolución.

Quedan exentos de estas prohibiciones los vehículos o conjuntos de vehículos que transporten:

- Transporte de ganado vivo.
- Transporte de mercancías perecederas, entendiéndose como tales las recogidas en el anejo 3 del Acuerdo Internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP. En todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo.

Mercancías Peligrosas

Véase el punto B.2 de la resolución, anexo II y V.

Vehículos especiales y vehículos que precisan autorización complementaria

Véase punto B.3 de la resolución, anexo II y V.

Con objeto de incrementar la seguridad vial y favorecer la fluidez de la circulación, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico podrá fijar, durante días y periodos horarios concretos, la prohibición de adelantamiento a los vehículos de más de 7.500 kg de MMA.

+ info



● CETM Cisternas recuerda que las 44 toneladas incrementará los costes en más del 8 por ciento



Ante la entrada en vigor el pasado viernes, 23 de enero, del aumento de 40 a 44 toneladas de Masa Máxima Autorizada (MMA) en vehículos cisterna, la Asociación Empresarial de Transporte de Mercancías en Cisternas (CETM Cisternas) recuerda el impacto económico que implica esta medida y subraya la necesidad de que dicho incremento de costes se tenga en cuenta para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de esta especialidad de transporte.

Incremento superior al 8% en el coste por kilómetro

CETM Cisternas presentó un estudio sobre el impacto de la implantación de las 44 toneladas en el transporte en cisternas, elaborado con la participación de fuentes expertas e independientes como Continental, Parcisa y Scania, y tomando como referencia los conceptos reflejados en el Observatorio de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera, elaborado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

El estudio concluye que el paso de 40 a 44 toneladas supondrá un incremento medio de los costes por vehículo, medidos en euros por kilómetro, superior al 8%, como consecuencia de las mayores exigencias técnicas y operativas asociadas al aumento de peso.

Asimismo, el informe indica que, una vez considerados y aplicados estos mayores costes, la medida permitirá una mejora significativa de la productividad para el cargador, con una reducción superior al 9% del coste por tonelada transportada.

CETM Cisternas subraya la importancia de que la implantación de las 44 toneladas contemple su impacto económico real, con el fin de asegurar la seguridad vial, la eficiencia operativa y el buen funcionamiento de una actividad esencial para la economía, como es el transporte de mercancías por carretera en cisternas.

[Enlace al estudio](#)



Actualidad

Nueva edición de la guía para viajar por Europa en autocar de Confibus 2026

Con información sobre 29 países para las empresas de transporte españolas que realicen servicios internacionales por Europa.



CONFEBUS ha actualizado a 2026 su "Guía de viajes por Europa", dirigida a todas las empresas de transporte en autobús de España que operen servicios internacionales regulares y discrecionales por Europa. El documento recoge las principales regulaciones de todos los países de la Unión Europea, Reino Unido, Noruega y Suiza sobre las restricciones al tráfico, el IVA para los servicios de transporte internacionales que discurran por su territorio, los límites de velocidad o los peajes, así como las normas de desplazamiento internacional de conductores, los festivos nacionales y las ciudades con zonas de bajas emisiones, regulaciones de acceso, peajes urbanos o sistemas de emergencia por contaminación atmosférica.

En Europa existen múltiples medidas de carácter medioambiental, fiscal, normativo o circulatorio que afectan, y en ocasiones dificultan, la operación de servicios internacionales de transporte en autobús.

De un año a otro se han observado cambios en el número de zonas de bajas emisiones y restricciones al tráfico en distintas ciudades de varios países europeos (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Noruega y Polonia) así como modificaciones en cuanto a los kilómetros sometidos a peajes en carreteras nacionales (Austria, Croacia, Eslovaquia, Hungría e Italia).

Por todo ello, la Confederación pone a disposición de las empresas españolas la información necesaria para prever y superar de manera satisfactoria los posibles obstáculos que se les pueden presentar en sus trayectos más allá de nuestras fronteras.

Dos líneas de ayudas del SEF impulsan la actividad de los autónomos en la Región de Murcia: hasta 9.900 € y subvención de cuotas



El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) mantiene activas, en régimen de convocatoria abierta hasta agotamiento de fondos, dos líneas de ayudas de especial interés para los autónomos transportistas que inicien su actividad en la Región de Murcia o procedan de una situación de desempleo.

Por un lado, continúa vigente la ayuda para el Fomento del empleo autónomo – nuevas altas, destinada a personas desempleadas inscritas en el SEF que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Esta subvención puede alcanzar hasta 9.900 euros, con cuantías entre 6.000 y 9.900 euros según el perfil del solicitante. Está dirigida, entre otros colectivos, a mujeres, personas con discapacidad, parados de larga duración, perceptores del Ingreso Mínimo Vital, así como hombres menores de 30 años o mayores de 45. Tras la última modificación normativa, también pueden solicitarla autónomos societarios de SLU, comunidades de bienes y sociedades civiles. En el ámbito del transporte, destaca que son subvencionables los vehículos industriales y comerciales, además de maquinaria, equipos informáticos o software, con una inversión mínima de 2.500 euros más IVA.

Hasta el 50% de la cuota de autónomos

A esta línea se suma la Subvención de cuotas a la Seguridad Social por capitalización de las prestaciones por desempleo, dirigida a transportistas autónomos que hayan capitalizado el 100% de su prestación contributiva. La ayuda cubre hasta el 50% de la cuota de autónomos o, en su caso, el 100% de la aportación del trabajador si procede de una relación laboral por cuenta ajena.

Para información y tramitación, el SEF facilita los teléfonos 968 362 800 / 968 362 821 y el correo oficinafinanciera@info.carm.es.

Ayudas al fomento del empleo (nuevas altas)
Subvención de Cuotas a la seguridad Social



Multas de hasta 30.000 € y retirada del carné, por no llevar el tacógrafo inteligente de segunda generación en transporte internacional



Las autoridades de control europeas han comenzado a aplicar con mayor rigor las sanciones previstas para los vehículos que realizan transporte internacional sin disponer del tacógrafo inteligente de segunda generación (G2V2) homologado, tal y como exige la normativa comunitaria en vigor. Esta intensificación de los controles está teniendo ya un impacto directo en empresas y conductores que no han adaptado sus flotas a los nuevos requisitos técnicos.

En España, el incumplimiento de la obligación de equipar el tacógrafo inteligente G2V2 puede conllevar multas administrativas de hasta 2.001 euros, la inmovilización del vehículo y, en los casos más graves, la pérdida de honorabilidad de la empresa transportista, con las consecuencias administrativas que ello implica.

En otros países europeos las sanciones resultan aún más severas. En Italia, además de multas que oscilan entre 866 y 3.464 euros, se contempla la suspensión del permiso de conducción de entre 15 días y tres meses, así como sanciones adicionales al titular del vehículo y la obligación de regularizar el equipo en un plazo máximo de diez días. En Francia, circular sin el tacógrafo homologado puede acarrear multas de hasta 30.000 euros, la inmovilización del vehículo e incluso penas de hasta un año de prisión en los supuestos más graves.

La guía elaborada por VDO recoge también sanciones especialmente elevadas en países como Eslovaquia, donde las multas pueden alcanzar los 16.596 euros, o en Países Bajos, con sanciones administrativas de hasta 4.400 euros. En Alemania, la infracción está castigada con multas de 1.500 euros, mientras que en Austria las sanciones pueden llegar a los 5.000 euros.

Hasta el 1 de marzo 2026 para presentar las declaraciones medioambientales de residuos

Declaración anual de Residuos Peligrosos

El artículo 65.1 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que las empresas que realizan operaciones de recogida y tratamiento de residuos, así como los productores de residuos peligrosos, tienen hasta el 1 de marzo para presentar sus declaraciones ambientales. La normativa indica que deben enviar una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico por cada instalación donde operan a la comunidad autónoma correspondiente.

Este primer trimestre del año se convierte en un período muy importante para el cumplimiento de esta obligación, y se insta a las empresas a revisar detenidamente la información antes de enviarla para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental. El no cumplimiento de este plazo podría conllevar sanciones según lo establecido por la ley.

En base a lo anterior, en función del tipo de actividad, deberán presentarse la siguiente información:

A) Empresas que generan residuos peligrosos

- Memoria anual de productores de residuos peligrosos o
- Declaración responsable de productor de residuos peligrosos.

B) Empresas que transportan residuos peligrosos con carácter profesional:

- Memoria anual de transporte de residuos peligrosos.

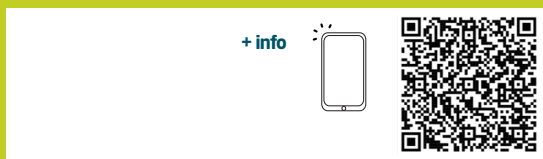
En la asesoría Medioambiental FROET te lo tramitamos

El Servicio de Asesoría Medioambiental de FROET, está a disposición de todos los asociados que lo requieran para facilitarles el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de residuos peligrosos incluyendo la tramitación de la correspondiente Memoria anteriormente descrita.

Para más información acerca de este servicio, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Asesoría Medioambiental de FROET

medioambiente@froet.es

Tlf: 968 386 276 – Móvil: 677 406 951



José Manuel Lara Sanz, nuevo presidente de CETM Cisternas



La Asociación Española de Transporte de Mercancías en Cisternas (CETM Cisternas) ha nombrado por unanimidad a José Manuel Lara Sanz como nuevo presidente de la organización, en sustitución de Alberto Ramírez, quien continuará estrechamente vinculado a la asociación como vicepresidente de la sección de Contenedores.

Desde CETM Cisternas se desea expresar el más sincero agradecimiento a Alberto Ramírez por el trabajo, la dedicación y el compromiso demostrados durante su etapa al frente de la presidencia.

José Manuel Lara Sanz, nacido en Madrid y de 62 años, es licenciado en Derecho, Máster en Asesoría Jurídica de Empresas por el Instituto de Empresa y Máster en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad de Houston.

En la actualidad ocupa el cargo de Director General de Félix Food Logistics, tras la fusión por integración de Transportes Lara en dicha compañía, una destacada empresa familiar española especializada en el transporte por carretera de mercancías alimentarias en cisternas e integrada en el Grupo Pañalón.

Su nombramiento reconoce la amplia trayectoria y experiencia de José Manuel Lara en el sector del transporte en cisternas. A lo largo de su carrera ha ocupado diversas posiciones de responsabilidad empresarial y ha participado activamente en organizaciones sectoriales, destacando siempre por su compromiso con la defensa de los intereses de las empresas transportistas y la mejora continua de la actividad.

Nuevos retrasos importantes en la expedición de tarjetas de tacógrafo digital por vacaciones navideñas del personal de la FNMT

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) está registrando importantes retrasos en la emisión de tarjetas de tacógrafo digital, lo que está afectando directamente a transportistas y conductores profesionales.

Según nos informan, la causa principal de esta situación es la interrupción de la emisión de tarjetas durante el periodo de fiestas navideñas, que se habría prolongado casi un mes. Esta paralización ha generado un gran número de solicitudes pendientes que está provocando demoras considerables en la entrega.

No es un hecho aislado, ya que en el verano de 2024 el sector sufrió una situación similar, cuando la falta de personal y la coincidencia con periodos vacacionales paralizaron la expedición de tarjetas durante semanas. Entonces, trámites que habitualmente se resolvían en unos 20 días superaron ampliamente los 45. Esta reiteración evidencia una alarmante falta de previsión en un servicio esencial para el transporte por carretera.

El perjuicio para los conductores es inmenso. Sin tarjeta, no pueden conducir vehículos en transporte internacional. Aunque existen excepciones muy puntuales, como el deterioro, pérdida o robo de la tarjeta, donde se permite conducir sin ella por un máximo de 15 días, esta excepción no se aplica a la caducidad.

En estos casos, el conductor queda inhabilitado para seguir trabajando, salvo en España, donde se permite conducir sin tarjeta si se ha solicitado su renovación a tiempo y la FNMT no ha entregado la nueva. Solicita aquí la renovación de tu tarjeta de tacógrafo

TRÁMITES DE HASTA 45 DÍAS

El trámite de solicitud de una tarjeta de tacógrafo digital de conductor es el siguiente:

1- VINCULACIÓN. Primero se solicita la vinculación del conductor: 1-7 días, dependiendo de la provincia. En Murcia, el trámite es de un día y en Valencia puede llegar a 7 días.

2- SOLICITUD DE LA TARJETA A TRANSPORTES: 5 días. Una vez se ha vinculado el conductor, se cumplimenta la solicitud a la que se adjunta la documentación requerida. Un funcionario revisará que toda la documentación es correcta y tramitará su fabricación.

3- FABRICACIÓN DE LA TARJETA FNMT: 21 días. Tras el visto bueno del funcionario de la administración provincial, éste la solicita a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, que tarda en expedirla 15 días hábiles, es decir, 3 semanas naturales.

4- ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA TARJETA: 3-12 días. Si todo ha ido bien y la FNMT ha cumplido sus plazos, la tarjeta estará lista para enviar a destino tras 27 días en el mejor de los casos. Ahora entra en juego el propio envío certificado de la tarjeta a través de Correos, hay que sumar entre 3 y 12 días más.

TOTAL: 30-45 días.

Por eso RECOMENDAMOS INICIAR LOS TRÁMITES 45 DÍAS ANTES DE LA CADUCIDAD

Debido a estos plazos tan extensos, una gran mayoría de las tarjetas se caducan a pesar de haber solicitado la renovación en tiempo y forma. Por ello recomendamos que no se apuren los plazos y contacten con FROET con 45 días de antelación para iniciar los trámites.

Solicita aquí la renovación de tus tarjetas



Declaración de kilometraje de gasóleo profesional 2025: Plazo desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 2026

Las empresas que han estado censadas en el gasóleo profesional durante el año 2025 y han sido beneficiarias de devoluciones tributarias por este concepto, están obligadas a presentar una declaración anual de los kilómetros recorridos de los vehículos inscritos. El plazo para cumplir con esta obligación se extiende desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 2026.

En concreto se debe comunicar la lectura del cuentakilómetros a 1 de enero de 2025 y la lectura del cuentakilómetros a 31 de diciembre de 2025.

Si desea que FROET le realice la declaración a su empresa, puede remitirnos la información detallada por vehículo a través del siguiente formulario:

FROET te lo tramita



SUBE

Pacto clave para una paz social duradera en el transporte murciano

Tras 7 años de negociación, por fin tenemos un nuevo convenio colectivo que da estabilidad a las empresas y mejora las condiciones de los conductores. Incrementos salariales y otros derechos sustantivos como 31 días de vacaciones y día de libre disposición. Un gran paso para garantizar la paz social y el futuro del sector



BAJA

El decreto ómnibus del Gobierno bloquea una solución fiscal para los transportistas

El uso de un decreto ómnibus por parte del Gobierno ha vuelto a dejar sin prórroga el régimen de módulos para miles de transportistas autónomos. La falta de una tramitación específica agrava la inseguridad fiscal y repite un problema ya vivido en 2025.

Matriculaciones DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

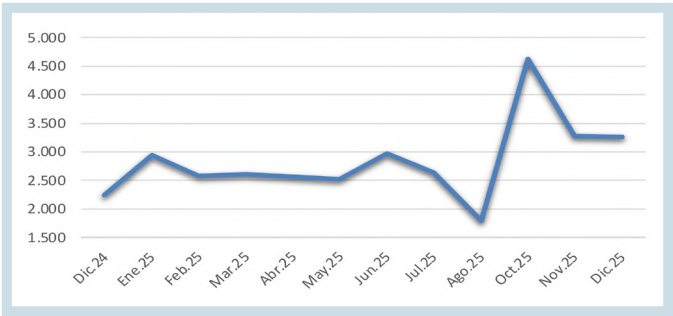
Diciembre 2025

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Mar 25.	Abr 25.	May 25.	Jun 25.	Jul 25.	Ago 25.	Oct 25.	Nov 25.	Dic 25.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	62	63	110	92	73	45	186	138	193
Industriales medios >6 <=16 Tn.	356	317	298	375	388	212	265	281	386
Industriales pesados >16 Tn.	1.802	1.770	1.842	2.130	1.999	1.410	3.755	2.522	2.333
Industriales pesados rígidos	507	440	444	475	536	424	528	511	547
Tractocamiones	1.295	1.330	1.398	1.655	1.463	986	3.227	2.011	1.786
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	2.220	2.150	2.250	2.597	2.460	1.667	4.206	2.941	2.912
Autobuses y autocares.	97	314	267	118	108	86	97	329	347
Microbuses (más de 9 plazas).	298	103	157	259	65	39	327	206	268
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	395	417	110	377	173	125	424	123	79
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	2.615	2.567	2.517	2.974	2.633	1.792	4.630	3.270	3.259

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Diciembre 2025

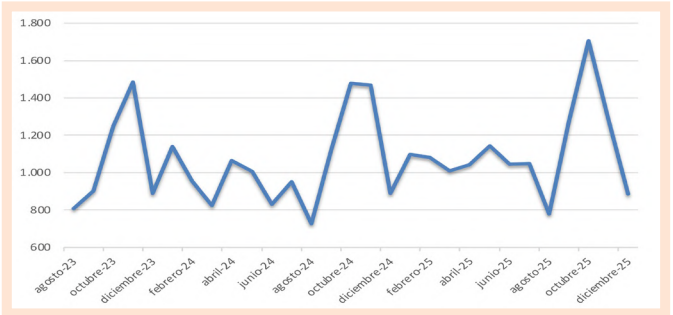
Fuente: ANFAC/FACONAUTO



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
DICIEMBRE 2024	888	-40,24	13,5
ENERO 2025	1.098	33,41	-3,38
FEBRERO 2025	1.082	-1,46	13,3
MARZO 2025	1.008	-6,84	22,33
ABRIL 2025	1.043	3,47	-2,07
MAYO 2025	1.142	9,49	13,41
JUNIO 2025	1.046	-8,41	26,02
JULIO 2025	1.050	0,38	10,29
AGOSTO 2025	777	-26,00	7,17
SEPTIEMBRE 2025	1.272,00	63,71	13,47
OCTUBRE 2025	1706	34,12	15,50
NOVIEMBRE 2025	1.285	-24,68	-12,59
DICIEMBRE 2025	886,00	-31,05	7,65

Contratos a conductores de camiones 2023-2025 en Murcia

Evolución de los contratos a conductores de camión de 2023 a 2025



Exportaciones

Mes	Miles kilos	Miles €
Nov-24	232.503	343.893
Dic-24	252.134	358.205
Ene-25	260.551	391.226
Feb-25	245.747	355.055
Mar-25	257.453	386.135
Abr-25	262.993	409.504
May-25	254.278	431.617
Jun-25	274.803	397.162
Jul-25	292.561	359.911
Ago-25	203.568	257.349
Sep-25	129.129	209.753
Oct-25	170.542	283.441
Nov-25	234.886	349.058

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES Murcia - Europa



Mes	Miles kilos	Miles €
Nov-24	1.318.768	1.986.526
Dic-24	1.495.284	2.166.384
Ene-25	1.474.217	2.357.089
Feb-25	1.326.809	2.220.527
Mar-25	1.363.552	2.444.720
Abr-25	1.398.336	2.438.930
May-25	1.304.088	2.247.219
Jun-25	1.250.912	1.988.199
Jul-25	1.223.247	1.718.945
Ago-25	862.147	1.233.282
Sep-25	805.352	1.269.1294
Oct-25	1.055.254	1.630.662
Nov-25	1.257.913	1.952.958

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES España - Europa



Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
 Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
 Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España

Cursos CAP Bonificables

FROET FORMACIÓN - San Ginés

- 23 al 27 de febrero de 2026, de lunes a viernes. 26FRT012
- 6 al 15 de marzo de 2026, 2 fines de semana. 26FRT009
- 23 al 27 de marzo de 2026, lunes a viernes. 26FRT010

AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

- 20 de Febrero al 1 de marzo de 2026, 2 fines de semana. 26SRV011
- 9 al 13 de marzo de 2026, lunes a viernes. 26SRV014

Importe: Socios (asalariados/ autónomos) y desempleados: 160 €+tasa+gestión FUNDAE
No asociados (asalariados/ autónomos): 185 €+tasa+gestión FUNDAE

Horarios cursos CAP:

- 1- Los cursos de 2 fines de semana con código FRT y SRV tienen el siguiente horario:
 - 1 viernes de 14:30 a 22:00 h.
 - 2 sábados + 2 domingos de 07:30 a 15:00 h.
- 2.- Los cursos de lunes a viernes se imparten de 7:30 a 15:00 horas.

Otros cursos

RECUPERACION PARCIAL PUNTOS

Fechas y horario: 4 y 5 de febrero miércoles y jueves de 16 a 21:30h. 26SRV002

Lugar de realización: Autoescuela ONWAY FROET - Plaza Bandera Paracaidista Ortiz de Zarate, 16- Juan de Borbón- Murcia / **importe:** socios 165 €, no asociados 190 €

RECUPERACION TOTAL PUNTOS

Fechas y horario: 18, 19, 20 y 25 de febrero de 8 a 13:30h. 26SRV018

Lugar de realización: Autoescuela ONWAY FROET - Plaza Bandera Paracaidista Ortiz de Zarate, 16- Juan de Borbón- Murcia / **importe:** conductor profesional 330 €, conductor general 399.30 €+ tasa

ACTUALIZACION DEL USO DEL TACOGRAFO. TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO

Fechas y horario: viernes 20 de febrero de 2026. 26SRV019

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del Transporte. Molina de Segura
importe: socios 80 €, no asociados 90 € +10% gestión Fundae

PERMISO D+ CAP INICIAL ACELERADO VIAJEROS

Fechas y horario: 09/02/26-05/04/26 lunes a viernes. De 9:30 a 13:30 horas 26SRV008

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del Transporte. Molina de Segura

Importe: asociados 1.450 € + tasas. No asociados 1.650 €+ tasas. Bonificable por Fundae +10%, excepto tasas.

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS

Fechas: Del 27 al 29 de marzo 2026 - Fin de semana 26SRV015

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Importe: Socios y desempleados: básico 142 € / cisternas 98 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen.

No asociados: básico 180 € / cisternas 136 €/ básico y cisternas 316 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 10,51 € no se bonifica.

PERMISO C+CAP AMPLIACIÓN MERCANCIAS

Fechas y horarios: Inicio: 09 febrero de 2026 26SRV009

Finalización: 15 de febrero de 2026 **Horario:** lunes a viernes. De 16:30-20:30

Importe: Asociados Froet 710 € + tasas. No asociados 810€+ tasas. Bonificable por Fundae, excepto tasas.

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET, CIUDAD DEL TRANSPORTE DE MOLINA DE SEGURA.

OBTENCIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS

Fechas: Del 23 de febrero al 05 de marzo 2026 - lunes a viernes 16:30 A 20:30 26SRV017

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Importe: En fin de semana: Socios y desempleados: básico 240 € / cisternas 132 €/ básico y cisternas 372 € + tasa de examen. No asociados: básico 300 € / cisternas 168 €/ básico y cisternas 468 € + tasa de examen. Entre semana de lunes a viernes (OFERTA): Socios y desempleados: básico 164 € / cisternas 76 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen. No asociados: básico 218 € / cisternas 109 €/ básico y cisternas 327 € + tasa de examen. (*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 28,87 € no se bonifica.

CARRETIILLAS ELEVADORAS. INICIAL Y RENOVACION

Fechas y horario: 4 y 5 de marzo de 8 a 14 horas. 26SRV013

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del Transporte. Molina de Segura

Importe: 130€. Bonificable por Fundae

ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE ESCOLAR

Fechas y horario: 31 de marzo de 8:30 a 14:30 horas. 26FRT013

Lugar de realización: EDIFICIO FROET - San Ginés / **Importe:** 25€.

EXTINCION DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS

Fecha: por determinar a medida de la empresa / **Horario:** por determinar.

Importe: por grupos. Bonificable por Fundae. Consultar.

SIMULADOR DE CONDUCCIÓN PARA VEHICULOS Y CISTERNAS ADR

Disponible todo el año / Importe: 60 € por alumno. Bonificable para grupos (consultar precios)

ACCESO PLATAFORMA ONLINE DE COMPETENCIA PROFESIONAL

Disponible todo el año / Importe: 60 €+IVA socios y desempleados/ 90€+ IVA no socios

Posibilidad de adquirir los manuales.

PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE ALIMENTARIA EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Disponible todo el año / Importe: 20 €

CURSOS DE EXCEL. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

CURSOS DE INGLES. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online. / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

COMPETENCIA PROFESIONAL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

MODULO CONTABILIDAD, FISCAL Y COMERCIAL

Fechas y horario: 6 de febrero al 6 de marzo, viernes de 16 a 21h y sábados de 9 a 14h. 26FRT002

MODULO DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Fechas y horario: marzo 2026. 26FRT007

Lugar de realización: EDIFICIO FROET - San Ginés y en streaming

Importe por módulo: asociados Froet 395€, no asociados 440€



FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE
 Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2026.** Llámanos y concertamos una visita

WWW.FROETFORMACION.ES
 En Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés Ciudad del Transporte, Molina de Segura
 Tel: 968 34 01 00 / Whatsapp: 747 781 328 / froet@froet.es



Evolución *FroetGas* de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de enero de 2026



<https://www.froet.es/precio-gasoli-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



	GASÓLEO	GASOLINA 95
	Precio asociados	Precio asociados
	1,217 €	1,281 €
	1,257 € P.V.P.	1,321 € P.V.P.
Precio España	1,327 €	1,401 €
Precio Murcia	1,317 €	1,411 €

	GASÓLEO A				
FROET - Andamur	Uers	La Junquera	Pamplona	San Román	Guarroman
	1,249 €	1,249 €	1,249 €	1,242 €	1,277 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	78,6	141,1
Alemania	74,0	160,3
Austria	72,7	152,3
Bélgica	76,5	165,2
Bulgaria	71,1	124,9
Chequia	73,4	138,5
Chipre	81,3	145,6
Croacia	74,6	144,0
Dinamarca	81,7	172,7
Eslovaquia	76,5	144,2
Eslovenia	67,9	148,0
Estonia	80,4	141,2
Finlandia	86,4	170,5
Francia	72,5	160,2
Grecia	83,4	156,0
Hungría	78,0	149,4
Irlanda	80,6	174,9
Italia	73,6	166,9
Letonia	73,1	150,9
Lituania	74,7	153,3
Luxemburgo	75,2	141,0
Malta	55,3	121,0
Países Bajos	89,6	171,8
Polonia	78,7	145,6
Portugal	74,1	156,1
Rumania	75,0	151,4
Suecia	80,2	149,3
MEDIA	76,1	155,5

Gasolina sin plomo

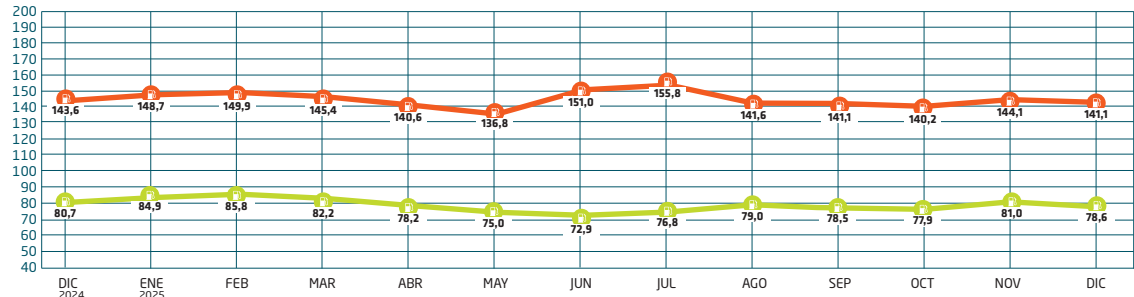
	Sin impuesto	Con impuesto
España	73,2	146,0
Alemania	65,5	170,7
Austria	62,3	148,5
Bélgica	65,8	152,2
Bulgaria	65,4	122,0
Chequia	62,8	140,0
Chipre	68,8	134,2
Croacia	64,9	145,1
Dinamarca	81,0	190,1
Eslovaquia	65,2	148,3
Eslovenia	59,6	144,8
Estonia	68,6	149,8
Finlandia	66,1	171,5
Francia	71,9	169,3
Grecia	69,4	174,8
Hungría	72,5	145,8
Irlanda	71,4	175,0
Italia	68,6	170,8
Letonia	66,1	152,8
Lituania	64,4	140,0
Luxemburgo	66,8	143,6
Malta	58,6	134,0
Países Bajos	79,0	192,0
Polonia	69,6	138,4
Portugal	71,7	168,2
Rumania	66,2	146,2
Suecia	64,0	138,5
MEDIA	68,9	161,4

Precios DICIEMBRE 2025 (Expresado en Cént. euro/litro)

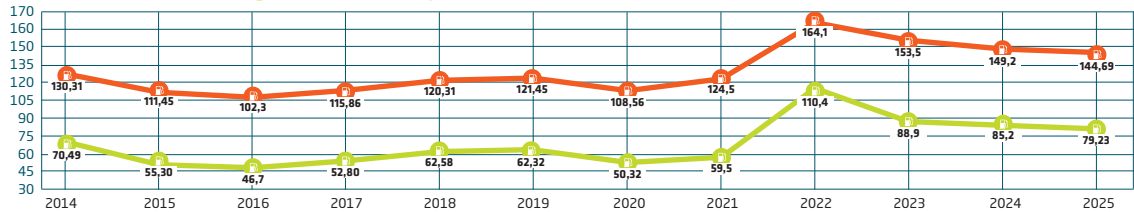
Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España

Con impuesto Sin impuesto



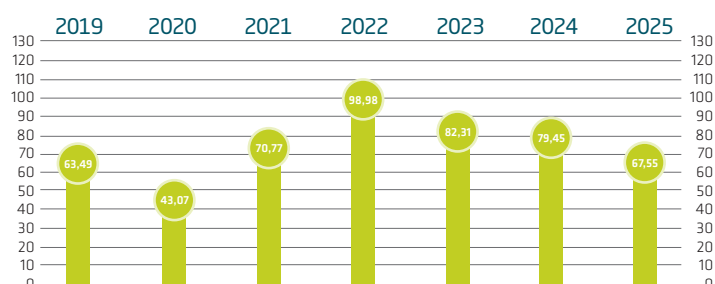
Medias anuales del gasóleo en España



Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/barril)



Media mensual

MES	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	69,07	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	81,71	78,14
FEBRERO	65,61	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	81,91	74,83
MARZO	66,75	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	87,00	71,32
ABRIL	71,78	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	86,33	66,32
MAYO	77,05	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	81,11	60,93
JUNIO	75,88	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	85,00	69,39
JULIO	75,01	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	80,84	69,24
AGOSTO	73,84	59,52	45,03	70,48	97,66	85,13	76,93	64,08
SEPTIEMBRE	79,10	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	71,77	67,52
OCTUBRE	80,59	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	73,16	63,80
NOVIEMBRE	65,87	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	72,94	63,52
DICIEMBRE	57,64	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	74,64	61,56

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (diciembre 2025)Empresas transportistas
servicio público (diciembre 2025)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	NOV.25	DIC.25	Dif. %	NOV.25	DIC.25	Dif. %	NOV.25	DIC.25	Dif. %		NOV.25	DIC.25	Dif. %	NOV.25	DIC.25	Dif. %	NOV.25	DIC.25	Dif. %
ANDALUCÍA	49.146	48.339	-1,64	7.935	8.130	2,46	6.129	6.145	0,26	ANDALUCÍA	10.025	10.095	0,70	4.259	4.378	2,79	495	496	0,20
ARAGON	13.014	13.122	0,83	2.120	2.161	1,93	877	894	1,94	ARAGON	2.276	2.279	0,13	1.272	1.301	2,28	60	61	1,67
ASTURIAS	5.190	5.215	0,48	1.210	1.247	3,06	1.076	1.101	2,32	ASTURIAS	1.934	1.938	0,21	764	783	2,49	72	72	0,00
BALEARES	5.242	5.266	0,46	1.306	1.335	2,22	2.288	2.300	0,52	BALEARES	880	889	1,02	846	868	2,60	170	172	1,18
CANARIAS	710	712	0,28	135	148	9,63	3.968	4.017	1,23	CANARIAS	97	99	2,06	96	103	7,29	130	130	0,00
CANTABRIA	4.707	4.719	0,25	659	688	4,40	522	510	-2,30	CANTABRIA	1.136	1.140	0,35	412	427	3,64	36	35	-2,78
CASTILLA Y LEÓN	19.465	19.489	0,12	2.477	2.548	2,87	2.518	2.520	0,08	CASTILLA Y LEÓN	4.692	4.701	0,19	1.492	1.537	3,02	163	163	0,00
CASTILLA LA MANCHA	23.308	23.517	0,90	2.382	2.470	3,69	1.671	1.689	1,08	CASTILLA LA MANCHA	5.507	5.542	0,64	1.462	1.508	3,15	176	177	0,57
CATALUÑA	37.905	38.909	2,65	12.146	12.910	6,29	6.839	6.881	0,61	CATALUÑA	10.038	10.283	2,44	8.206	8.676	5,73	351	350	-0,28
CEUTA	97	97	0,00	11	12	9,09	16	16	0,00	CEUTA	21	21	0,00	9	10	11,11	2	2	0,00
EXTREMADURA	7.832	7.918	1,10	1.051	1.083	3,04	1.067	1.067	0,00	EXTREMADURA	1.938	1.953	0,77	530	547	3,21	107	107	0,00
GALICIA	19.341	19.440	0,51	3.764	3.858	2,50	3.891	3.877	-0,36	GALICIA	4.409	4.417	0,18	2.173	2.216	1,98	234	235	0,43
LA RIOJA	2.742	2.722	-0,73	370	375	1,35	206	209	1,46	LA RIOJA	534	534	0,00	250	252	0,80	9	9	0,00
MADRID	22.637	24.374	7,67	11.492	12.048	4,84	7.713	7.713	0,00	MADRID	4.255	4.287	0,75	6.584	6.845	3,96	256	257	0,39
MELILLA	67	67	0,00	37	37	0,00	17	17	0,00	MELILLA	18	18	0,00	24	24	0,00	1	1	0,00
MURCIA	17.602	17.754	0,86	1.217	1.253	2,96	1.491	1.497	0,40	MURCIA	2.842	2.852	0,35	711	733	3,09	80	79	-1,25
NAVARRA	5.331	5.371	0,75	969	997	2,89	520	518	-0,38	NAVARRA	1.394	1.392	-0,14	718	739	2,92	36	36	0,00
PAÍS VASCO	11.311	11.397	0,76	3.184	3.281	3,05	2.517	2.544	1,07	PAÍS VASCO	3.154	3.165	0,35	1.957	2.010	2,71	126	126	0,00
VALENCIA	35.101	35.390	0,82	5.770	5.964	3,36	4.068	4.023	-1,11	VALENCIA	6.074	6.111	0,61	3.490	3.622	3,78	196	194	-1,02

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo frigorífico articulado en transporte internacional

Costes directos a 31 de octubre de 2025

Características técnicas:

Potencia: 455 CV - 355 kW
Masa Máxima Autorizada: 40.000 kg
Carga útil: 24.000 kg.
Número de Ejes: 5
Número neumáticos: 12
(6 Tractor - 6 semirremolque)

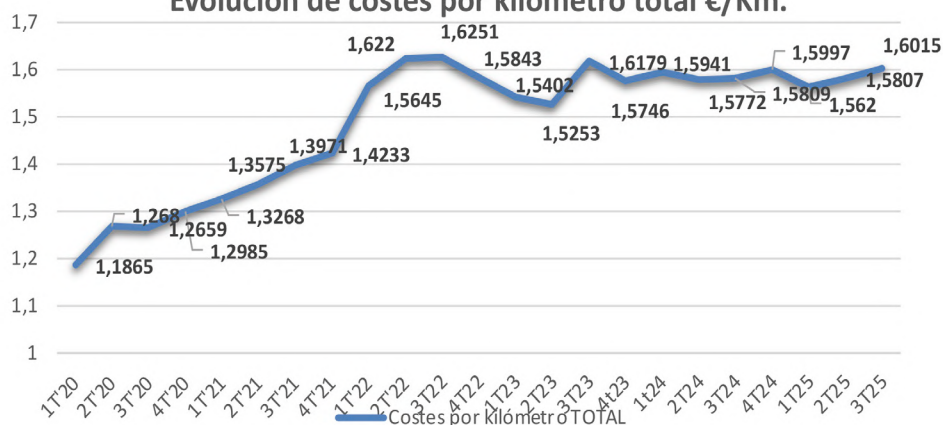
Características de explotación: (recorridos superiores a 200 km)

Kilómetros anuales recorridos: 150.000 100,0 %.
Kilómetros anuales en carga: 135.000 90 %.
Kilómetros anuales en vacío: 15.000 10 %
Días trabajados al año: 250 días al año
Horas trabajadas al año: 2.000 horas anuales
Consumo medio: 35 litros/100 km
Consumo medio aparato de frío: 4,0 litros/hora (2.200h)

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	240.219,36	100,0%
Costes directos	225.558,08	93,9%
Costes por tiempo	82.755,83	34,5%
Amortización del vehículo	24.883,06	10,4%
Financiación del vehículo	5.298,00	2,2%
Personal de conducción	41.626,13	17,3%
Seguros	9.890,58	4,1%
Costes fiscales	1.058,06	0,4%
Costes kilométricos	142.802,25	59,4%
Combustible	67.788,57	28,2%
Consumo de disolución de urea	2.846,85	1,1%
Neumáticos	8.738,52	3,6%
Mantenimiento	3.410,40	1,4%
Reparaciones	7.161,45	3,0%
Dietas	33.891,90	14,1%
Pedajes	19.164,56	8,0%
Costes indirectos	14.661,28	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	150.000	135.000
Horas anuales (h / año)	2.000	1.800
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1.6015	1.7794
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	120,11	133,46
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,9520	1,0578
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	48,71	54,12

VEHÍCULO FRIGORÍFICO INTERNACIONAL Evolución de costes por kilómetro total €/Km.



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos.
Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato
IPC DICIEMBRE 2025

La tasa de variación anual del IPC del mes de diciembre se situó en el 2,9%, una décima por debajo de la registrada en noviembre.

La tasa anual de la inflación subyacente se mantuvo en el 2,6%.

La variación mensual del índice general fue del 0,3%.

El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 3,0%, dos décimas por debajo del mes anterior.

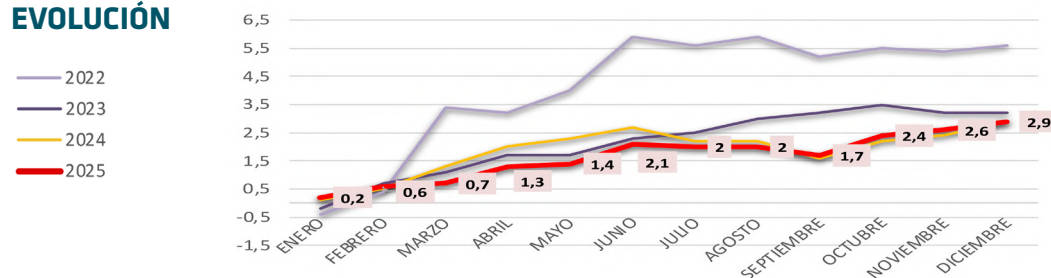
Éste es el último índice que se publica en base 2021. Con el IPC de enero de 2026 se implantará la nueva base 2025.

En diciembre la tasa de variación mensual del IPC general fue del 0,3%.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fueron:

- Ocio y cultura, que presentó una variación del 2,8%, debida al aumento de los precios de los paquetes turísticos. Este grupo repercutió 0,229 en el IPC general.
- Vivienda, con una tasa del 0,6% y una repercusión de 0,071, a causa del incremento de los precios de la electricidad.

EVOLUCIÓN



INFLACIÓN ACUMULADA

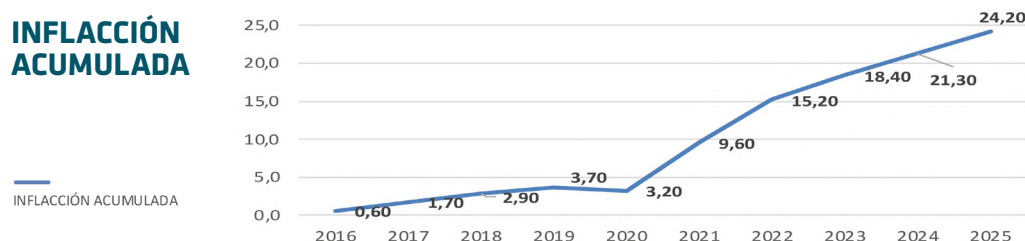


TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	-1,3 %	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %	0,2 %
FEBRERO	-1,1 %	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	0,5 %	0,6 %
MARZO	-0,7 %	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	1,3 %	0,7 %
ABRIL	0,3 %	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	2,0 %	1,3 %
MAYO	0,5 %	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	2,3 %	1,4 %
JUNIO	0,4 %	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	2,7 %	2,1 %
JULIO	-0,2 %	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	2,2 %	2,0 %
AGOSTO	-0,3 %	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	2,2 %	2,0 %
SEPTIEMBRE	-0,3 %	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	1,6 %	1,7 %
OCTUBRE	0,7 %	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	2,2 %	2,4 %
NOVIEMBRE	0,9 %	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	2,4 %	2,6 %
DICIEMBRE	0,8 %	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	2,9 %	2,9 %

Recuerda

Desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Esta normativa EUROPEA obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados TRANSPORTE DE VIAJEROS 2026 y MERCANCÍAS PROPIAS

Durante el año 2026 se procederá al visado de las autorizaciones de transporte para las empresas de transporte de viajeros por carretera.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de viajeros deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2026.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
FEBRERO 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN 2				MARZO 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN 3				ABRIL 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN 4			

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2025):

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

Días festivos

A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS RESTRICCIONES EN www.froet.es/restricciones o en el siguiente enlace:



ESPAÑA

Febrero

28 Día de Andalucía.

Marzo

2 Lunes siguiente al Día de les Illes Balears. Baleares.
19 San José. Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco, C. Valenciana.
20 Fiesta del Eid Fitr. Melilla.

Abril

2 Jueves Santo. Todas EXCEPTO Cataluña y Valencia.
3 Viernes Santo. Todas CCAA.
6 Lunes de Pascua. Baleares, Castilla La Mancha, Cataluña, Navarra, País Vasco, La Rioja y Valencia.
23 San Jorge/Día de Aragón.
23 Fiesta de Castilla y León

En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbekistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de DICIEMBRE de 2025 se han incorporado a la Federación 6 nuevas empresas dedicadas al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

TRANSPORTES EUROCAVILA S.L.U
HORIZON CARGO SOLUTIONS, S.L
OPERADORES DEL FUTURO, S.L.

TTES MANUEL BELMONTE, S.L
CONGELADOS DEL ESTRECHO, S.L
MARVISOL FOOD, S.L.U

EL eCANTER NEXT GENERATION.

FUSO - una marca del Grupo Daimler



EL FUTURO AL ALCANCE DE TUS MANOS. SIÉNTELO CON EL NUEVO CAMIÓN eCANTER.

GAMA COMPLETA DE CAMIONES 100% ELÉCTRICOS.

En FUSO buscamos matices que produzcan un cambio positivo en el entorno.

Con nuestros sistemas pioneros de propulsión 100% eléctricos nos situamos a la vanguardia de la movilidad sostenible.

-  Autonomía de hasta 200 km en entornos urbanos.
-  Disponible en 3,5T, 6T, 7,5T y 8,5T.
-  Flexibilidad de carga en CC (corriente continua) y CA (Corriente alterna).
-  Motor altamente eficiente, 100% libre de emisiones y silencioso; con etiqueta 0, que evita restricciones en núcleos urbanos.
-  Múltiples sistemas de seguridad de serie: Sistema activo de frenado de emergencia, sistema de control de carril y aviso de cambio de carril, freno de mano eléctrico y luces automáticas.
-  El eCarter, trabaja sin gases de escape y sin emisiones acústicas.

Descúbrelo en tu Concesionario de camiones Mercedes-Benz o en www.fuso-trucks.es.



COMERCIAL DIMÓVIL, S.L.

Concesionario Oficial y Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.

Centro Integrado del Transporte de Murcia. Manzana 1. 30169 San Ginés. MURCIA. Tel.: 968 817 490.

Pol. Ind. Saprelorca Ampliación 2 - Parcela K5 y K6. C/ Diputación Torrecilla. 30800 Lorca. MURCIA. Tel.: 968 476 435.

<https://www.mercedes-benz-trucks-comercialdimovil.es/>